



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 122-2013-INVERMET-SGP**

Lima, 03 JUL 2013

**VISTO:**

El Informe N° 061-2013-INVERMET-OPP de fecha 20 de junio de 2013 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitando la incorporación en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional 2013 del INVERMET, la elaboración del estudio de preinversión, a nivel de Perfil y factibilidad, del Proyecto: "Programas de Modernización del Servicio de Taxis en Lima Metropolitana y Chatarreo", por la suma de S/. 591 475,00.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Acuerdo N° 863-2, de fecha 28 de diciembre de 2012, el Comité Directivo de INVERMET aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado con las Resoluciones N° 018, 020 y 021-2013-INVERMET-SGP, todas de fecha 25 de enero de 2013 y la Resolución N° 064-2013-INVERMET-SGP, de fecha 17 de abril de 2013;

Que, por Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma de S/. 203 578 990.00; el mismo que fue incrementado por Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013 con la que se aprueba un Crédito Suplementario que incorporar el Saldo de Balance 2012 por la suma de S/. 22 577 594.00;

Que, vía Memorando N° 401-2013-INVERMET-GP, de fecha 16 de mayo 2013, la Gerencia de Proyectos solicita tramitar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML la asignación de recursos para el financiamiento de la elaboración del estudio de preinversión, a nivel de Perfil y factibilidad, del Proyecto: "Programas de Modernización del Servicio de Taxis en Lima Metropolitana y Chatarreo", por la suma de S/. 591 475,00; cuya elaboración fue solicitada por la Gerencia de Transporte Urbano de la MML;

Que, por Oficio N° 2013-06-375-MML-GF, la Gerencia de Finanzas de la MML ha manifestado que no dispone de recursos suficientes para financiar el referido Estudio;

Que, mediante el informe de Visto, la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que en el Presupuesto Institucional 2013 del INVERMET existen saldos incorporados en el Presupuesto institucional 2013, con la denominación genérica: Proyecto 2.001621 – Estudios de Preinversión, con cargo al cual puede financiarse la elaboración del antes citado estudio, por lo que es posible su incorporación al Plan y Presupuesto Institucional 2013;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y la importancia que reviste para la Ciudad de Lima dicho Estudio, resulta conveniente autorizar su incorporación en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional del INVERMET correspondientes al ejercicio fiscal 2013, como requisito previo a su ejecución,





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 71.3, artículo 71° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N°001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Acuerdo N° 842-2, de fecha 15 de Febrero de 2012, el Comité Directivo de INVERMET facultó al Secretario General Permanente la aprobación directa e inclusión en el Plan Operativo Institucional de todos los estudios de preinversión, con cargo a dar cuenta a dicho Comité,

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de inversiones – INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N°083 y lo regulado en el TUO de la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Secretario General Permanente, como Titular de la Entidad, aprobar lo solicitado mediante el documento de Visto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** - Autorizar la incorporación en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el ejercicio fiscal 2013, del Estudio de Preinversión, a nivel de Perfil y Factibilidad, del Proyecto: "Programas de Modernización del Servicio de Taxis en Lima Metropolitana y Chatarreo", por la suma de S/. 591 475,00.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos establecidos.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página WEB, la publicación de la presente Resolución en el Portal del INVERMET.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE